AÑO 1987.—NUMERO 143 LUNES, 30 DE NOVIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ..................... | 2.000 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) ............... | 2.500 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ......... | 1.250 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ......... | 700 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente .......................... | 50 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 80 | » |
| Precio del número atrasado de años anteriores ... | 100 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3804

## Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de DICIEMBRE próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 30, de ocho a catorce horas.

Los días 2, 3, 4, 7, 9, 10, 16, 22, 23, 26, 28, 29 y 30, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

El día 17, de ocho a catorce horas.

Los días 1, 11, 15 y 17 de quince a dieciocho horas.

Los días 14 y 21, de ocho a catorce horas y de quince a dieciocho horas, se dedicará por Especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 23 de noviembre de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

---

3787

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Convocatoria a Ayuntamientos de la provincia para solicitud de ayuda económica por población escolar concentrada de otros municipios*

Existiendo en el presupuesto general de la Corporación un crédito disponible para ayudas a los municipios para sufragar parte de los gastos de conservación y mantenimiento de los Colegios de Educación General Básica y Escuelas-Hogar de carácter comarcal o, en su caso, Centros de Formación Profesional, a distribuir en proporción al número de alumnos concentrados de otros municipios; por la presente se hace público que todos los Ayuntamientos interesados que tengan población escolar concentrada de otros municipios puedan solicitar la correspondiente ayuda económica, sin concretar cantidades, de esta Diputación, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyos efectos deberán remitir a esta Diputación las oportunas peticiones, a las que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del Director del correspondiente Centro docente, en la que habrá de constar el número total de alumnos que cursen estudios en el mismo, así como el número de alumnos procedentes de otros municipios, es decir, la población escolar concentrada.

b) Presupuesto de gastos, redactado por el Ayuntamiento, de conservación y mantenimiento de los Centros docentes que han de ser sufragados obligatoriamente por las respectivas Corporaciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 18 de noviembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

---

3658

*Anuncio de devolución de fianza definitiva*

Habiendo sido solicitada por don Manuel González Martín, de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial la devolución de la fianza definitiva, importante 154.120 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de «Remodelación de oficinas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, a 9 de noviembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

3708

# Junta de Castilla y León

## DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

**Mes de octubre de 1987**

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| Enfermedad | PARTIDO | MUNICIPIO | ESPECIE | Enfermos mes anterior | Invasiones mes fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Colibacilosis... | Escalona del Prado....... | Escalona del Prado........ | Bovina.... | — | 13 | 11 | 2 | — |
| Neumonía..... | Escalona del Prado........ | Escalona del Prado....... | Bovina..... | — | 8 | 7 | 1 | — |

Segovia, 13 de noviembre de 1987.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3435

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Se-Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 289/82, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, contra don Juan Antonio Vázquez Blanco, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y contra la entidad SOTO PINILLA, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 7.316.941,56 pesetas de principal, más intereses y costas, en los que he acordado notificar, por medio de la presente, a la entidad SOTO PINILLA, S. A., la sentencia, cuya copia se acomña a continuación y copiada literalmente dice:

SENTENCIA

En Segovia, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

ANTECEDENTES

1.° Con fecha 15 de mayo de 1982, la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre y representación de la Caja de Ahoros y Monte de Piedad de Segovia, presentó demanda de procedimiento ejecutivo contra don Juan Antonio Vázquez Blanco, en reclamación de 7.316.941 pesetas con 56 céntimos, más os intereses, comisiones y gastos producidos en este procedimiento, exponiendo en los hechos que el día 19 de septiembre de 1979 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia concedió a don Juan Antonio Vázquez Blanco un crédito en cuenta corriente hasta el límite de 20.000.000 de pesetas, con vencimiento al día 18 de septiembre de 1982, interviniendo la póliza corredor de comercio colegiado.

En las cláusulas del contrato se establecía que tanto la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia como don Juan Antonio Vázquez Blanco y «SOTO PINILLA, S. A.», podrían optar por cancelar el crédito a los 90 días, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la póliza de préstamo, avisando a la otra parte con 8 días naturales de antelación.

Y tras exponer los fundamentos de derecho, terminó suplicando al Juzgado que se dictara auto despachando ejecución contra los bienes de los demandados y tras los pertinentes trámites legales se dictara sentencia mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto hacer pago a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia. Por otrosí, pidió la notificación del procedimiento a la esposa del demandado y la expedición del correspondiente exhorto a efectos de notificaciones.

2.° Por auto de fecha 26 de mayo de 1982, se acuerda despachar ejecución contra los bienes y rentas de Juan Antonio Vázquez Blanco y «SOTO PINILLA, S. A.»

3.° Por providencia de fecha 2 de julio de 1982, se acuerda suspender el procedimiento en base a la querella formulada en nombre de Juan Antonio Vázquez Blanco contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, tramitada con el número de diligencias previas 416 de 1982. En fecha 29 de julio de 1982, se persona el Procurador Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Juan Antonio Vázquez Blanco, y por providencia de 31 de julio de 1982, se le tiene por personado y parte en el procedimiento. Con fecha 28 de mayo de 1984, se dicta providencia, en la cual se acuerda levantar la suspensión del procedimiento como consecuencia del archivo acordado respecto de las diligencias previas número 416/82; en la misma providencia se tiene por opuesto en tiempo y forma al Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de Juan Antonio Vázquez Blanco; por providencia de 10 de octubre de 1984, se acuerda tener por decaído en su derecho al demando «SOTO PINILLA, S. A.», declarándole en rebeldía y dando 4 días al Procurador don Francisco Martín Orejana a fin de formalizar oposición, quien así lo verificó dentro del plazo mediante el correspondiente escrito, en el cual alegaba respecto de los hechos:

a) La falta de entrega del total del préstamo.

b) Infracción por la actora del plazo establecido del término establecido para el vecimiento de la póliz

c) Que la demanda se produjo 4 meses antes de p der considerar en mora a la entidad propietaria.

d) Que dicho préstamo estaba garantizado mediar 3.297 letras de cambio por importe de 27.397.521 pese con 50 céntimos en concepto de superposición de la garantía.

e) Que el vencimiento de todas las letras esaba comprendido entre la firma de la póliza y la fech de vencimiento del préstamo, excepeo cinco de ellas.

Expuso los fundamentos de derecho en los que argumento: a) La nulidad del juicio ejecutivo, amparada en la carencia de fuerza ejecutiva del título. b) La excep-

ción de compensación, amparada en el artículo 1.464 de la L. E. C., y términó suplicando al Juzgado se dictara en su día, tras los trámites oportunos, la sentencia, en la que se estimara la excepción alegada o la causa de nulidad invocada, declarando la improcedencia de dictar sentencia de remate con expresa imposición de costas a la parte ejecutante, solicitando por otrosí el recibimiento del pleito judicial a prueba y proponiendo la confesión judicial y documental.

Por providencia de fecha 17 de octubre de 1984, se ordena dar traslado del anterior escrito a la parte actora para que conteste a la oposición formulada de adverso.

Con fecha 23 de octubre de 1984, se presenta escrito por el Procurador de la parte actora en el que tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que se oponen a los alegados de contrario, terminó suplicando al Juzgado tuviera por contestado en tiempo y forma la oposición formulada, mandando seguir adelante la ejecución hasta dictar sentencia, solocitando, asimismo, por otrosí, el recibimiento del pleito a prueba y proponiendo la documental, confesión judicial y pericial caligráfica de carácter subsidiario; manifestando, asimismo, al Juzgado que la suma de principal reclamado se reducía como consecuencia de los abonos efectuados en la cuenta de crédito a la cantidad de 3.621.684 pesetas, más los intereses y costas, estimados en 2.200.000 pesetas.

Por providencia de fecha 30 de octubre de 1984, se tiene por contestada en tiempo y forma la oposición y se acuerda el recibimiento del pleito a prueba. Por providencia de fecha 31 de octubre de 1984, se admiten las pruebas de confesión judicial, documental y pericial propuestas por la parte actora y provee en lo necesario para su práctica.

Por providencia de fecha 31 de octubre de 1984, se ordena la formación de pieza de prueba de la parte demandada, admitiendo y declarando pertientes la de confesión judicial, documental y examen de libros propuestos por la parte demandada, proveyendo lo necesario para la práctica de las mismas.

Con fecha 9 de noviembre de 1984, por la representación de la parte actora se presenta escrito en el que manifiesta la imposibilidad de facilitar la prueba solicitada alegando el largo período de vigencia de la póliza, que el número de letras relacionado en dicha póliza es de 3.297 con distinto vencimiento a lo largo del período citado, suplicando al Juzgado se señale nuevo día a fin de practicar dicha prueba; por providencia de 9 de noviembre de 1984, se ordena la unión a los autos del anterior escrito, suspender el señalamiento acordado en lo que se refiere al examen de libros y requerir a la actora para que a la meyor brevedad cumplimente la prueba interesada.

Con fecha 12 de noviembre de 1984, siendo la hora señalada para la confesión judicial y presente el legal representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, don Javier Artalejo Roldán, al no presentarse el correspondiente pliego de posiciones, se suspende el acto.

Con fecha 13 de noviembre de 1984, comparece la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz en la representación que ostenta de la parte actora, quien exhibe y retira los originales de las letras de cambio a que se le había requerido y correspondencia relativa a las mismas, emitida por «SOTO PINILLA, S. A.»; con fecha 14 de noviembre de 1984, se ordena la unión de las pruebas a los autos, así como que se pongan de manifiesto en Secretaría para instrucción d elas partes.

Con fecha 23 de noviembre de 1984, se acuerda la celebración de vista pública, celebrándose dicha vista con fecha 6 de marzo de 1985.

HECHOS QUE HAN SIDO ACREDITADOS

1.° Considero probado que con fecha 19 de septiembre de 1979 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia concedió a don Juan Antonio Vázquez Blanco un crédito en cuenta corriente hasta el límite de pesetas 20.000.000, con vencimiento al día 18 de septiembre, interviniendo dicha póliza corredor de comercio colegiado.

2.° Que acogiéndose a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la póliza de crédito, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia acordó con fecha 3 de marzo de 1982 la cancelación del crédito, avisando previamente a los demandados con la debida antelación, según se acredita a través de los documentos acompañados a la demanda; resultando un saldo acreedor a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, al 3 de de mayo de 1982, de 7.316.951,56, según la certificación del saldo librada por la actora e intervenida por el corredor de comercio colegiado don Carlos Caubet Iturbe y fechada al 3 de marzo de 1982.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.° La apreciación contenida en el apartado II de los fundamentos de derecho alegados por la parte demandada: «se incumplen los preceptos legales reguladores de la imposición y reintegro»; no puede estimarse, pues, la pretendida infracción de normas fiscales, no constituyen una base suficiente para anular la fuerza ejecutiva del título y, en su consecuencia, declarar la nulidad del juicio ejecutivo prevista en el artículo 1.467 de la L. E. C.

2.° Tampoco es admisible en el presente juicio la excepción aducida por el demandado de compensación; primero, porque no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 1.196 del Código Civil, que establece «para que proceda la compensación, es preciso: 1.° Que cada uno de los obligados lo esté principalmente, y sea a la vez acreedor principal de otro. 2.° Que ambas deudas consisten en una cantidad de dinero, o, siendo fungibles las cosas debidas, sean de la misma especie y también de la misma calidad, si ésta se hubiese designado. 3.° Que las dos deudas estén vencidas. 4.° Que sean líquidas y exigible. 5.° Que sobre ninguna de ellas haya retención o contienda promovida por terceras personas y notificada oportunamente al deudor.

Las letras de cambio cuya compensación se pretende no cumplen los requisitos exigidos por el artículo 1.464, 3.°, de la L. E. C., pues se hace referencia específica en este artículo a la exigencia de ser crédito líquido y que resulte de documento que tenga fuerza ejecutiva.

El carácter de garantía atribuida a las letras de cambio en la póliza de préstamo lleva aparejada la falta de actitud de las mismas a efectos de compensación; la compensación implica una doble posición, acreedor y deudor, de cada uno de los obligados y en el presente procedimiento la entrega por el deudor de las letras de cambio que aparecen relacionadas en autos se hace con el objeto de afianzar la posición acreedora del actor y posibilitar la realización del crédito que incorpora la mencionada póliza sin despojarla por ello de la acción ejecutiva prevista en el artículo 1.429-6.° de la L. E. C. No hay, pues, una doble calidad o una doble posición acreedor-deudor de cada una de las partes, sino únicamente una sola posición acreedora que ostenta la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, posición afianzada mediante la entrega en garantía de las letras de cambio a que se hace referencia.

En cuanto a las alegaciones vertidas por el demandado relativas al no vencimiento del plazo y por ello no exigiblidad de la cantidad, remitiéndose nuevamente a

los motivos de nulidad contemplados en el artículo 1.467, párrafo 2.°; no cabe, pues, la cláusula 4.ª de la póliza de préstamo que obra en autos establece la posibilidad de cancelar el crédito a los 90 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la póliza, con el único requisito del preaviso a la parte contraria con 8 días de antelación, requisito que ha sido observado.

Las normas relativas a la interpretación de los contratos contenidas en los artículos 1.281 y siguientes del Código Civil nos lleva a considerar la exigibilidad del crédito, dado que dicha exigencia estaba en consonancia con las estipulaciones del contrato de préstamo que incorpora a la póliza.

4.° Por último, tampoco cabe admitir nulidad del juicio por liquidez de la cantidad, tal y como pretende la parte demandada en el expositivo V de sus fundamentos de derecho, ello dado que ya la Orden de 21 de abril de 1950 dispone que las pólizas de crédito intervenidas por agente de cambio y bolsa o corredor de comercio colegiado, con o sin garantía pignoraticia, que otorguen los Bancos, Cajas de Ahorro o Sociedad de Crédito, podrá convenirse que la determinación del saldo del crédito al día de su vencimiento, por la entidad acreedora, hará fe en juicio y surtirá todos los efectos legales pertinentes, y a ella se someterá el deudor; este es el sentido que recoge el artículo 1.435 de la L. E. C. en su actual redacción, que establece en su número 3.° lo siguiente: «si en los contratos mercantiles otorgados por entidades de crédito, ahorro y financiación, en escritura pública o en póliza intervenida de conformidad con lo dispuesto en el número 6 del artículo 1.429 de esta Ley se hubiera convenido que la cantidad exigible en caso de ejecución será la especificada en certificación expedida por la entidad acreedora, aquélla se tendrá por líquida siempre que conste en documento fehaciente que acredite haber practicado la liquidación en la forma pactada por las partes en el título ejecutivo y que el saldo coincida con el que aparece en la cuenta abierta.

Vistos los artículos citados, concordante y demás de general y pertinente aplicación, así como el artículo 1.447 de la L. E. C. en cuanto a las costas procesales.

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados don Juan Antonio Vázquez Blanso y «SOTO PINILLA, S. A.», y con su producto hacer pago a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia de la cantidad de 1.838.008 pesetas en concepto de principal, más 1.668.243 pesetas en concepto de intereses producidos hasta la fecha del día 6 de marzo de 1986, así como los que se produzcan a partir de dicha fecha hasta la total ejecución de esta sentencia, condenando a los demandados al pago de las costas procesales en aplicación del principio de vencimiento objetivo recogido en la Ley de Enjuicimiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuela Carmona Cartrillo, Ilma. señora Magistrada-Juez.

---

3728

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 346/86, a instancia de don Efrén Martín Marcos contra don Juan Sebastián Cuéllar, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán como propiedad de don Juan Sebastián Cuéllar, vecino de Segovia, calle Las Nieves, 20, en cuyo poder se encuentran depositados, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día DOCE DE ENERO de 1988, a las DIEZ Y TREINTA horas de su mañana; y si no hubiere postor se señala para la celebración de la segunda subasta, con reducción del 25 por 100 del tipo de tasación, el día NUEVE DE FEBRERO, a las DIEZ Y TREINTA HORAS; y si no hubiera postor, se señala para la tercera subasta el día OCHO DE MARZO, a las DIEZ Y TREINTA horas, sin sujeción a tipo.

*Bienes objeto de subasta y su tasación*

1.—Una estufa SUPER-SER de butano de tres plazas: 1.500 pesetas.

2.—Un mueble de salón de dos metros de alto por tres metros de ancho, con vitrinas laterales, mueble-bar y dos puertas en la parte superior y en la parte inferior tres puertas dobles y cajones: 18.000 pesetas.

3.—Un televisor marca INTER, blanco y negro: Pesetas 5.000.

4.—Una vajilla de doce piezas: 500 pesetas.

5.—Una docena de copas de cristal, jarra y seis vasos altos a juego: 1.000 pesetas.

6.—Una docena de vasos: 500 pesetas.

7.—Cinco sillas con asiento de skay: 1.000 pesetas.

8.—Un sofá de tres plazas y un sillón a juego: Pesetas 5.000.

9.—Una cocina de gas CORBERO 3g-1e: 1.000 pesetas.

10.—Una lavadora automática marca BRU: 6.000 pesetas.

11.—Un frigorífico marca AGNI: 7.500 pesetas.

12.—Una mesa libro: 1.000 pesetas.

Total valoración: 47.000 pesetas.

Dado en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

3791

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

*Subasta de obras urgente*

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 5 del actual mes de noviembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública para la ejecución de las obras del Consultorio Local de Sanidad.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que dicho documento se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Asamblea Vecinal.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, y debidamente autorizados por la Excma. Diputación Provincial, se anuncia la convocatoria de subasta pública, con carácter de urgencia para la contratación de di-

chas obras, con una tasación de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS y un plazo de ejecución de cinco meses; fijándose una garantía provisional de sesenta y seis mil pesetas, y definitiva, la que corresponda con arreglo al valor alcanzado y Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles, en horas de oficina, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y diez días hábiles, y su apertura se realizará al día siguiente hábil, a las doce horas.

Adjudicadas definitivamente las obras, deberán comenzarse de forma inmediata, de tal forma que la primera certificación se extienda en el actual ejercicio.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subasta de obras.

Aldehuela del Codonal, a 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Adolfo Martín.

---

3792

## Comunidad de Prádena

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Prádena la siguiente subasta de aprovechamiento forestal del monte número 207, «El Materiego», para el año 1988.

PASTOS: A las diez horas, el siguiente:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 70 Hectáreas.
Número máximo de cabezas: 430.
Precio de tasación: 350.000 pesetas.
Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 sobre la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 8.003 pesetas.

MADERAS: A las once horas.

Número de fustes: 996 de pinos y 201 de chopos.
Volumen de fustes, con corteza: 220 de pinos y 60 de chopos (280 m. c.).
Porcentaje de corteza en el fuste: Pinos, 12 por 100.
Tasación m. c. de fustes, con corteza: 1.500 pesetas, pinos; 2.000 pesetas, chopos.
Total del aprovechamiento: 450.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, durante las horas de oficina, todos los días laborales, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, acompañadas del resguardo de fianza, declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad.

El precio ofrecido será ingresado al hacer la adjudicación definitiva.

Al realizar la contada en blanco de la madera se cubicará nuevamente para hacer la liquidación definitiva, de acuerdo con el volumen real.

Los pliegos de condiciones económicas y los específicos técnicos-facultativos se hallan de manifiesto con el expediente hasta la fecha de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, reintegros del expediente, sellos y cuantos se deriven de esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones, legislación de montes y demás concordantes.

Prádena a 16 de noviembre de 1987.—El Presidente.

3824

## Ayuntamiento de Navalilla

ANUNCIO DE RECTIFICACION

Por error en el anuncio de subasta de maderas de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de noviembre del corriente, número 140, no se señala día para la celebración de la subasta, debiendo decir: «El primer martes o jueves hábil, a las trece horas, pasados veintiuno hábil, contados...».

Asimismo, y en iguales plazos y condiciones, se procederá a la subasta del siguiente lote de chopos:

Número del monte: 199.
Denominación: Majada Vieja y Laguna Grande.
Lote único de chopos.
Localización: Tranzón II.
Número de fustes: 169 unidades:
Especie: Chopo.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 146 m. c.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 7.500 Ptas.
Total del aprovechamiento: 1.095.000 pesetas.

Navalilla, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

3757

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Doña María Soledad Barrio Berzal y doña Evangelina San Frutos García, vecinas de esta ciudad de Cantalejo, han solicitado licencia municipal para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento dedicado a la venta de lanas, ropa de vestir y mercería sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables en el local número 12 del bloque segundo, portal segundo del grupo de 100 viviendas, El Pinar, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 18 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

---

3712

## FRUMALES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario para el año 1987, en la forma acordada en sesión de 25 de septiembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.898.235. Capítulo 2: 3.295.207. Total: 6.193.442.

Aumentos.—Capítulo 1: 10.000. Capítulo 2: 385.000. Total: 395.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.908.235. Capítulo 2: 3.680.207. Total: 6.588.442.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frumales, a 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3550

## SAN ILDEFONSO

ANUNCIOS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, ha aprobado préstamo, a formalizar con el Tesoro Público, según previene el Real Decreto-ley 1/87, de 10 de abril.

Las características principales, en extracto, de dicho préstamo son:

— Importe total efectivamente devuelto a los contribuyentes por los excesos percibidos por contribuciones territoriales rústica y urbana en los años 1984, 1985 y 1986.
— Plazo de amortización: Diez años, desde el 1-1-1988 y sin interés.
— Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y entregas a cuenta.

El acuerdo, que ha sido adoptado con el quórum legalmente exigido, se expone al público en oficinas municipales para oír reclamaciones, donde pueden ser presentadas por escrito, en días y horas hábiles, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 4 de noviembre de 1987.—La Alcaldesa.

---

3552

El Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, en base a lo prevenido en la vigente legalidad de Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes exacciones y Ordenanzas fiscales reguladoras:

1. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, etc., con fines lucrativos.
2. Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
3. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los respectivos expedientes se exponen al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas, y de no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

San Ildefonso, a 4 de noviembre de 1987.—La Alcaldesa.

---

3777

## VEGAS DE MATUTE

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegas de Matute, a 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

3763

## Ayuntamiento de Domingo García

EDICTOS

Este Ayuntamiento tramita expediente para la enajenación en pública subasta del edificio que estuvo destinado a Escuela Mixta, sito en la calle del Frontón, que se encuentra en mal estado de conservación, perteneciente a los propios de este municipio; por el presente se hace saber se abre información pública por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse por escrito, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Domingo García, a 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Bartolomé.

---

3764

Este Ayuntamiento tramita expediente para la enajenación en pública subasta de la vivienda que estuvo destinada al Maestro, sita en la calle del Frontón, que se encuentra en mal estado de conservación, perteneciente a los propios de este municipio; por el presente se hace saber se abre información pública por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse por escrito, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Domingo García, a 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Bartolomé.

---

3482

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, el 188 y 190 de los del texto refundido aprobado por Decreto legislativo 781/1986, se hace público que el Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión de 8 de octubre de 1986, adoptó acuerdo de aprobación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

— Licencias urbanísticas.
— Recogida de basuras.
— Suministro domiciliario de agua (modificación de la vigente).

Haciéndose constar que a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el término del plazo de treinta días se procederá a dar audiencia a los interesados, a tener a disposición de los mismos el expediente correspondiente y a recibir las reclamaciones o sugerencias que puedan presentarse, todo ello en la Secretaría de esta Entidad.

Carbonero de Ahusín, a 29 de octubre de 1987.—El Alcalde.

---

36

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público que el presupuesto de esta Entidad para 1987 ha quedado aprobado definitivamente al no presentarse reclamación alguna, conforme al resumen por capítulos que se publicó en este Boletín Oficial de la provincia número 125, de 19 de octubre, con el número marginal 3.175.

Carbonero de Ahusín, a 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3780

## Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIOS

Por don José Cabrera Herranz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a taller mecánico, situado en la Carretera de Cuéllar, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Chañe, 20 de noviembre de 1987.—La Alcaldesa, María Carmen Pedriza Pérez.

---

2811

Acordado por la Corporación la implantación y aprobación de la Ordenanza de mercados al aire libre, los viernes de cada semana; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las personas interesadas.

Chañe, 3 de septiembre de 1987.—La Alcaldesa, María Carmen Pedriza Pérez.

---

3691

## Ayuntamiento de Rapariegos

EDICTO

Solicitada por doña Josefa del Castillo licencia de apertura de un establecimiento de bar, a ubicar en la carretera de Cuéllar; se abre un plazo de diez días hábiles para que todo aquel que pueda ser interesado interponga las reclamaciones que considere oportunas.

Rapariegos, a 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Primo Sáez Sacristán.

---

3743

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio actual, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 16 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José de Blas Sanz.

---

3713

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de modificación de créditos número 1/87 en el presupuesto general de 1987 para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, a 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Adolfo Martín.

3744

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTOS

Por don Carlos García Zarzuela se solicita licencia municipal para taller reparación vehículos, legalización y ampliación, en Carretera Segovia a Valladolid, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

---

3702

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

---

3775

ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA

ANUNCIO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 del actual mes de noviembre, aprobó el Reglamento para la regulación del aprovechamiento de pastos de los terrenos de propiedad municipal de la Entidad Local Menor de Revenga, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local y Real Decreto legislativo que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga, a 16 de noviembre de 1987.—El Alcalde Pedáneo, Faustino Castro García.

---

3661

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de las tarifas de servicio de agua a domicilio, de licencia de obras, impuesto municipal de circulación de vehículos, así como la implantación de las Ordenanzas reguladoras de ocupación de terrenos y de vertidos; se hace público que los expedientes de referencia se hallan expuestos al público por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante este plazo las reclamaciones que formulen los interesados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 781/1986, de 18 de abril.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Teodoro Gutiérrez Pérez.

3838

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIOS

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Construcción y dos plazas de Peones de Oficios múltiples, y en armonía con los informes emitidos, he resuelto elevar a definitivas sendas listas. Al no haberse presentado reclamaciones quedan inalteradas.

El primer ejercicio tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las diez horas del día 21-12-1987.

El Espinar, 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

---

3839

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, y en armonía con los informes emitidos, he resuelto:

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia en fecha 13-11-1987. Al no haberse presentado reclamaciones queda inalterada.

Fijar el orden de actuación en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, en la siguiente forma:

1.—Benito Roja, Javier.
2.—Blanco Muñoz, Margarita.
3.—García Dorrego, Nicolás.
4.—González de Llano, Juan Carlos.
5.—Hernando Maroto, Julio.
6.—Martín López, Angel Luis.
7.—Mata Maroto, Javier de la.
8.—Montalvo Guerrera, Rafael.
9.—Orgaz Esteban, Juan Carlos.
10.—Romano García, Pablo.
11.—Saiz González, Pedro.
12.—Villa Casado, Fermín.
13.—Yáñez López, Mariano.

El primer ejercicio tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día 17 de diciembre de 1987.

El Espinar, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

---

3632

## CUBILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cubillo, a 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

---

3664

## MUÑOPEDRO

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de créditos por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñopedro, a 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Ireneo Gómez Gozalo.

3742

## Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

Por doña Angeles Vicente Martín se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar en el Barrio de Estebanvela, calle Real.

De acuerdo con el Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas en su artículo 30.2, se abre información pública por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones a que haya lugar.

Ayllón, a 12 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Miguel Gómez Arnanz.

---

3765

## Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de las parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8, al sitio de «El Bodón»; quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 18 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

---

3690

## ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia la imposición de contribuciones especiales en razón de las siguientes obras de pavimentación:

— Ronda Norte, tramos 1 y 2, y Carra Fuentepelayo.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el expediente incoado, con las correspondientes relaciones de cuotas individuales, se encuentran a disposición del público, al objeto de información y audiencia a los interesados, por plazo de quince días, y que por igual período de tiempo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Escalona del Prado, a 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

---

3718

## MANCOMUNIDAD COCA-LA VEGA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad el presupuesto general para 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Coca, a 13 de noviembre de 1987.—El Presidente, Ricardo Catalina Miranda.

---

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8*